



**VISTOS:** el Informe N° 000092-2024-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 000646-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000381-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000330-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; y cuyo objetivo es disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, de acuerdo con los literales a), b) y c) del numeral 8.1.1 de la precitada Directiva, el Sistema Institucional de Archivos (SIA) es un sistema funcional de la entidad pública encargado de planificar, dirigir y monitorear la implementación, adecuación y cumplimiento del marco normativo de la gestión documental y archivística vigente; asimismo, debe contar con un conjunto integrado de componentes, instancias, principios, normas, procesos, procedimientos, técnicas, instrumentos y funciones que interactúan durante el ciclo vital de los documentos archivísticos de acuerdo con los instrumentos y procesos de gestión archivística y procesos de gestión documental; y, debe ser aprobado por la más alta autoridad de la entidad pública mediante resolución;

Que, conforme al numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, el Órgano de Administración (OAA) es la unidad de organización responsable de la gestión archivística y documental en la entidad pública, que depende de la máxima autoridad administrativa y debe velar por la implementación, funcionamiento, desarrollo y control del SIA;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria tiene como función formular



y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca;

Que, en dicho marco normativo, a través del Informe N° 000092-2024-OACGD-SG/MC, complementado con el Memorando N° 000646-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria sustenta la necesidad de la aprobación de la "Directiva para la Administración del Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la Sede Central del Ministerio de Cultura", la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para la administración de los procesos y procedimientos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos de la Sede Central del Ministerio de Cultura, a fin de uniformizar, garantizar la custodia, conservación, el servicio y acceso del patrimonio documental;

Que, a través del Memorando N° 000381-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000063-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, por el cual se emite opinión favorable a la propuesta de documento técnico denominado "Directiva para la Administración del Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la Sede Central del Ministerio de Cultura";

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 000001-2024-DM/MC denominada "Directiva para la Administración del Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la sede central del Ministerio de Cultura", la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura